

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	
	OFICINA JURIDICA	
	MINUTA	
Código: PA-GJC-P03	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0180 de 2022-09-16

CONTRATISTA:	FUNDACION GESTION SOCIAL
NIT:	900556022-3
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ALEXIS SARMIENTO
C.C. Nº:	96194978 DE TAME
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.871.200,00)
OBJETO:	APOYAR ENCUENTROS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.
PLAZO:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y, por la otra, **GUSTAVO ALEXIS SARMIENTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 96194978 de TAME, representante legal de(la) **FUNDACION GESTION SOCIAL**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios derivado de un proceso de menor cuantía, que se regirá por las leyes pertinentes a su naturaleza jurídica y, en especial, por lo acordado en las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes consideraciones:

Que de conformidad con el artículo 11 de la ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratista está en el jefe o representante de la entidad, competencia que está radicada en el Alcalde Municipal.

Que el Artículo 3 de la ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el decreto N° 1082 de 2015, con la debida antelación se elaboraron y publicaron en el portal único de contratación, los estudios previos requeridos y el proyecto de pliegos de condiciones y pliegos definitivos con sus respectivos anexos, para el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°SAMC-MHC-006-2022, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades a las personas naturales o jurídicas individualmente, en consorcio o en unión temporal, que ofreciera las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto: **"APOYAR ENCUENTROS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE."**

Que teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato a celebrar, la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de acuerdo con el procedimiento

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	OFICINA JURIDICA	
	MINUTA	
Código: PA-GJC-P03	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 9

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0180 de 2022-09-16**

establecido en la ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el valor estimado del proceso asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.871.200,00), incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos, que corresponde con el valor estimado previamente en ellos estudios de mercado. El Municipio pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA CDP	CÓDIGO PRESUPUESTA L	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR A DISPONER
0286	23-08-2022	2-30- ISEA/2.3.2.02.02.009.41040 0800.2021851250005	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$39.871.200,00

Que mediante Resolución No. 100.04.422 del 1 de septiembre 2022, la Entidad ordeno la apertura del Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-MHC-006-2022, cuyo objeto es: **APOYAR ENCUENTROS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.**

De acuerdo con el registro de cierre del Proceso realizado el día 8 de septiembre 2022, se recibió una (1) propuesta la cual se relaciona a continuación:

ITEM	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DESIGNADO)	CANTIDAD DE SOBRES ENTREGADOS Y ESTADO
1	08-09-2022	08:03 AM	FUNDACION GESTION SOCIAL - FUNGES. NIT 900556022-3. Representada Legalmente Por GUSTAVO ALEXIS SARMIENTO, identificado con cedula de ciudadanía No 96.194.978 expedida en Tame.	Presentan 3 sobre sellados.

Que el 15 de septiembre de 2022, el Comité Evaluador, emite informe de evaluación definitivo de la propuesta, presentada por FUNDACION GESTION SOCIAL - FUNGES. NIT 900556022-3, representada legalmente por GUSTAVO ALEXIS SARMIENTO, identificado con cedula de ciudadanía No 96.194.978 expedida en Tame, la cual fue habilitad, donde se informa que la propuesta cumple con requisitos habilitantes y de ponderación exigidos en el Pliego de condiciones, obteniendo el siguiente puntaje:

Criterios de Evaluación	Puntaje Obtenido
Factor económico	600

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	 HATO COROZAL
	OFICINA JURIDICA	
	MINUTA	
Código: PA-GJC-P03	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0180 de 2022-09-16

Factor técnico	100
Apoyo a la industria nacional	0
Emprendimiento mujeres	0
<b>Total Calidad</b>	<b>700</b>

Que el Comité Evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes y de ponderación, exigidos en el pliego de condiciones definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad SAMC-MHC-006-2022, cuyo objeto es **APOYAR ENCUENTROS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE**, recomienda adjudicar el contrato del proceso al proponente **FUNDACION GESTION SOCIAL**. NIT 900556022-3., representada legalmente por **GUSTAVO ALEXIS SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía No 96.194.978 expedida en Tame, hasta por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.871.200,00)**, que corresponde al valor de la propuesta presentada.

Que mediante Resolución No. RESOLUCION No 100.04.461 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, la Entidad adjudicó el Contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad SAMC-MHC-006-2022, cuyo objeto es **APOYAR ENCUENTROS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE**, al proponente **FUNDACION GESTION SOCIAL**. NIT 900556022-3., representada legalmente por **GUSTAVO ALEXIS SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía No 96.194.978 expedida en Tame, hasta por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.871.200,00)** que corresponde al valor de la propuesta presentada.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

En consecuencia, se celebra el presente contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en cumplimiento de mandato legal, el cual se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato “APOYAR ENCUENTROS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.”.

**SEGUNDA: VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de Treinta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Pesos (\$39.871.200,00), de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta seleccionada:

 NIT.800012638-2	<b>GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICINA JURIDICA</b> <b>MINUTA</b>			 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
	Código: PA-GJC-P03				
	Versión: 02		Fecha: 21/01/2022		

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0180 de 2022-09-16**

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR ANTES DEL IVA	I.V.A	V.R	IVA	VALOR TOTAL DE IVA	VALOR UNITARIO CON I.V.A	VALOR TOTAL
<b>LOGISTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON POBLACION ADULTO MAYOR</b>										
1.	Suministro de almuerzos tipo especial, que contiene. Una porción de carne asada, un envuelto de arroz, una hayaca, una porción de rellena, una porción de Yuca, una porción de papa, Una porción de arroz. Servido en desechable de icopor con utensilios desechables. Incluye una bebida hidratante preparada. Así mismo deberán ser suministrados con garantía de buena presentación, inocuidad e higiene al momento de su consumo, su distribución es de una (1) unidad por cada participante. De igual manera para la entrega el personal debe contar con todos los elementos de protección personal para Covid19.	Unidades	400	\$ 23.148.15	8%	\$ 1.851.85	\$ 740.740.74	\$ 25.000.00	\$ 10.000.000.00	
2.	Suministro de refrigerios, el cual consiste en un producto sólido y un producto líquido refrescante. Se debe garantizar un (1) sandwich de jamón y queso y una bebida tipo jugo en envase plástico de 200 ml.	Unidad	400	\$ 4.166.67	8%	\$ 333.33	\$ 133.333	\$ 4.500	\$ 1.800.000.00	
3	Ambientación del lugar (Decoración con globos, cintas y decorativos) (decoración con globos, cintas y decorativos), para esta actividad se requiere contar con carteleras y iguras en Fomi y cartulina, mesas vestidas con manteles blancos y cortes de colores, un ramo de flores sobre la mesa principal, un stand o lugar adecuado y	Global	1	\$ 806.722.69	19%	\$ 153.277.31	\$ 153.277.31	\$ 960.000.00	\$ 960.000.00	

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL		 HATO COROZAL	
	OFICINA JURIDICA			
	MINUTA			
Código: PA-GJC-P03	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022	Página 5 de 9	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0180 de 2022-09-16



FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL "FUNGES" NIT. 900556022-3

	decorado para ubicar los incentivos y recordatorios que se entregaran en esta actividad. Teniendo en cuenta que se realizará en el Centro Vida Municipal del Adulto Mayor, se requiere decoración para un lugar amplio.								
4	Entregar de incentivos o premios para fomentar la participación efectiva y la adherencia a las actividades de las personas adulto mayor que resulten destacados en cada una de las actividades. (Estos incentivos constan de artículos o elementos que contribuyan con el bienestar de las personas adulto mayores, tales como: Ruanas, ponchos, hamacas, Cobijas), se entregaran en total 30 incentivos	Global	1	\$2.332.773.11	19%	\$443.226.89	\$443.226.89	\$2.776.000.00	\$2.776.000.00
5	ALQUILER E INSTALACION: Servicio de Sonido (Equipo de Amplificación de Audio. Es un sistema de audio debidamente equilibrado en vatios, debidamente distribuidos desde los power hacia las bocinas para lograr el maximo rendimiento posible del sistema. El Equipo de Amplificación de Audio debe ser de superior de 5000 vatios de potencia, con 4 cabinas de amplificación, 4 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cable con servicio de operación incluida; mezclador para micrófonos	Horas	8	\$294.117.65	19%	\$55.882.35	\$447.058.82	\$350.000.00	\$2.800.000.00
6	Garantizar la presentación de un (1) exponente de narrativa popular (presentador o maestro de ceremonia), quien acompañará en la tamia cultural y artística durante los días del evento.	Unidad	1	\$1.260.504.20	19%	\$239.495.80	\$239.495.80	\$1.500.000.00	\$1.500.000.00
7	Show musical que incluya Artistas de la región e invitado especial, con música acorde a viejoteca y	Global	1	\$3.110.252.10	19%	\$590.947.90	\$703.228.00	\$3.701.200.00	\$3.701.200.00

	GESTION DOCUMENTAL OFICINA JURIDICA MINUTA	
NIT.800012638-2	Código: PA-GJC-P03	Versión: 02
		Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0180 de 2022-09-16



FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL "FUNGES" NIT. 900556022-3

Recreación para esta población.									
8	Mugas personalizado, con capacidad mínima de 325 cc. material cerámico, logos de la administración municipal	Unidades	450	\$ 14.495.80	19%	\$2.754.20	\$1.239.390.76	\$ 17.250.00	\$ 7.762.500.00

LOGISTICA NECESARIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL ENCUENTRO MUNICIPAL DE ADULTO MAYOR

9	Dotación de Kits de Ropa Deportiva (Camiseta en algodón tipo polo, sudadera en algodón con dos bolsillos, gorra y morral en lona poliéster, capacidad mínima de 10 litros) Todo debidamente marcados con logos y nombres del municipio.	Unidades	30	\$178.151.26	19%	\$33.848.74	\$1.015.462.18	\$212.000.00	\$6.360.000.00
10	Stand Zona de cafetería (café, Aguas aromáticas, Agua en bolsa).	Global	1	\$ 447.500.00	0%	\$	\$	\$ 447.500.00	\$ 447.500.00

LOGISTICA NECESARIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ADULTO MAYOR

11	Pendón en Banner, dimensiones (1 Metro de alto X 4 metros de ancho) con logos del municipio y nombre de la delegación	Unidades	2	\$741.176.47	19%	\$140.823.53	\$281.647.06	\$ 882.000.00	\$ 1.764.000.00
BASE GRAVABLE IVA 19%									
IVA 19%									
BASE GRAVABLE IVA 5%									
IVA 5%									
EXCENTO									
TOTAL									

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Hato Corozal cancelara el valor pactado en este contrato de la siguiente forma: Se cancelará el 100% del valor total del contrato a su liquidación, una vez se haya verificado el cumplimiento de las actividades contratadas por parte del contratista, y a satisfacción del municipio, el cual requerirá de la aprobación por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes soportes: • Informe de Actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. • Acta final para pago. • Certificación de cumplimiento de las actividades desarrolladas, del correspondiente mes cobrado, expedida por el Supervisor designado. • Copia de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

**CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) Del Municipio: 1- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2-. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3-. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA; 4-. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. B) De EL CONTRATISTA: 1..

 NIT.800012638-2	<b>GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICINA JURIDICA</b> <b>MINUTA</b>		 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
Código: PA-GJC-P03	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022	Página 7 de 9

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0180 de 2022-09-16

Garantizar la entrega de cuatrocientos (400) refrigerios 2.. Garantizar la entrega de cuatrocientos (400) almuerzos. 3. Garantizar la entrega de 450 recordatorios 4. Garantizar la entrega de 30 incentivos a los adultos mayores participantes en el encuentro 5.. Realizar la entrega de (30) kit de ropa deportivos, dando cumplimiento a las cantidades y especificaciones técnicas. 6.. Cumplir y desarrollar el objeto contractual dentro de los plazos y términos establecidos. 7.. Presentar las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes dentro de los plazos exigidos. 8.. Cumplir con todos los requisitos exigidos en los presentes estudios previos, los pliegos de condiciones, la propuesta presentada y el contrato que llegará a celebrarse. 9.. Realizar y entregar informe de actividades técnico y financiero, registro fotográfico a color en medio físico y magnético. 10.. No ceder la ejecución del presente contrato sin autorización expresa del Municipio.

**SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato.

**SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal como se muestra en la siguiente tabla:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0286	2022-08-23	2-30- ISEA/2.3.2.02.02.009.410400800.2021851250005	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ESTAMPILLAS	\$39.871.200,00

Expedido por la Secretaría de Hacienda.,

**OCTAVA. GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio, garantía única expedida por compañía de seguros legalmente constituida en Colombia cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 10% DEL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

**NOVENA. APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. PARAGRAFO. El interventor o supervisor verificará el pago de los aportes a que se

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL OFICINA JURIDICA MINUTA		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Código: PA-GJC-P03	Versión: 02		Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 9

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0180 de 2022-09-16

refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

**DECIMA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo con EL CONTRATISTA.

**DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para El Municipio, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de El Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera a EL CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y El Municipio, por lo cual EL CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamos ante El Municipio.

**DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en la Ley 1150 de 2007.

**DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, El Municipio actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificados de Disponibilidad Presupuestal, b) Registro de Disponibilidad Presupuestal. c) Estudios Previos, d) Actas y Acuerdos suscritos por las partes en la ejecución del contrato, e) Los informes del CONTRATISTA, f) la garantía única de cumplimiento para este compromiso, g) los demás documentos que durante la celebración, el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo.

**DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales.

**DECIMA OCTAVA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a el Municipio para imponer multas sucesivas equivalentes al 0,05 % del valor total del contrato hasta un monto total del 5% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo expresamente previsto en la Ley 1150 de 2007.

**DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	 HATO COROZAL
	OFICINA JURIDICA	
	MINUTA	
Código: PA-GJC-P03	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0180 de 2022-09-16

Ley 80 de 1993. **VIGESIMA: SUPERVISION Y VIGILANCIA:** El control y vigilancia de la ejecución del objeto contratado la realizará la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO.

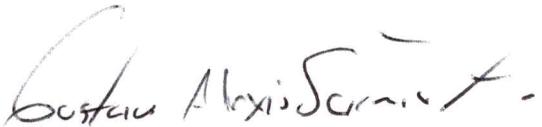
**VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la Ley 80 de 1993en la Ley 1150 de 2007. 3). Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que señale el Municipio al CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de ley.

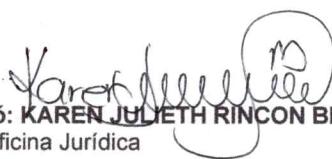
**VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, recibo de pago de estampillas a que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

**VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 de 2012

**VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos se tiene como domicilio contractual El Municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare. Para constancia se firma en Hato Corozal - Casanare, a los En constancia de anterior.

  
DARIO YESID GARCÍA BARRY  
Alcalde Municipal

  
GUSTAVO ALEXIS SARMIENTO  
R/L FUNDACION GESTION SOCIAL  
CONTRATISTA, NIT. 900556022-3

  
Revisó: KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT  
Jefe Oficina Jurídica